COMISIÓN NACIONAL DE VALORES
Asunción, Paraguay

COMISION NACIONAL DE VALORES
SECRETARIA GENERAL
RECIBIDO:
ACLARACIÓN: Claudia M.
FECHA: 09 / 04 / 14
HORA: 09:40

COMITÉ DE EVALUACIÓN
INFORME N° 06/2014

A : Directorio de la CNV

De : Comité de Evaluación

Fecha : 8 de abril de 2014

Ref. : "Adquisición de Seguro" – PAC Nº 274.317

ANTECEDENTES

El Llamado "Adquisición de Seguro" con ID Nº 274.317 se incluyó en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la Institución según Resolución CNV Nº 11 I/14 de fecha 25 de febrero de 2014.

Para la realización del Llamado, en fecha 5 de marzo del corriente año se procedió a la carga de los datos del Llamado a través del sistema de cargas vía Web de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), a efectos del análisis y evaluación por parte de los técnicos de dicha Dirección para su posterior difusión a través del Portal de Contrataciones Públicas, el número de Expediente generado por dicho sistema fue el 306568.

Publicado el Llamado en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), en fecha 11de marzo de 2014 se cursó invitación a través de la Nota CNV/ADM Nº 175/2014 a las siguientes empresas: Alfa S.A. de Seguros y Reaseguros, Sancor Seguros del Paraguay S.A., La Consolidada S.A. de Seguros, Aseguradora Paraguaya S.A. y El Productor S.A. de Seguros, a efectos de que remitan sus propuestas económicas para el día 19 de marzo del corriente año.

APERTURA DE OFERTAS

En fecha 19 de marzo de 2014, siendo la hora tope establecida para la presentación de ofertas, solo se recibieron los sobres de las empresas Aseguradora del Sur S.A. Seguros Generales y Sancor Seguros del Paraguay S.A., según consta en el Acta Nº 05/2014. No habiendo reunido la cantidad mínima de ofertas, se procedió de conformidad con lo establecido por la Resolución DNCP Nº 805/2009 "*En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al momento del vencimiento del plazo de entrega de sobres, las Convocantes deberán prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas*", fijándose por Adenda N° 1 la fecha de apertura de ofertas para el día 25 de marzo de 2014. Esta prórroga fue comunicada a la DNCP en la misma fecha y a los oferentes en fecha 20 de marzo de 2014 por Nota CNV/ADM Nº 214/2014.

En fecha 24 de marzo de 2014 se emitió la Adenda Nº 2, modificando el Anexo C – Especificaciones Técnicas y la fecha de presentación y apertura de sobres, quedando establecida esta última para el día 28 de marzo de 2014 a las 10:10 hs. Comunicamos dicha adenda a la DNCP en la fecha emitida y a los oferentes invitados en fecha 25 de marzo por medio de la Nota CNV/ADM Nº 224/2014.

En la fecha establecida para la presentación y apertura de sobres, siendo la hora tope prevista para la presentación de ofertas, nuevamente solo se recibieron las ofertas de las empresas Aseguradora del Sur S.A. Seguros Generales y Sancor Seguros del Paraguay S.A., y habiendo prorrogado la fecha de apertura de sobres según lo establecido por la Resolución DNCP Nº 805/2009, a las 10:10 hs. se realizó el acto de apertura de las ofertas presentadas, según consta en el Acta Nº 06/2014.

EVALUACIÓN DE OFERTAS

A fin de evaluar el cumplimiento de los requisitos establecidos, se realizó el análisis de los documentos presentados conforme al Decreto Nº 21.909/03 que en su art. 60 establece: "*Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones verificando que: ...2. El formulario de oferta esté debidamente completado y*

preparado...", y el art. 61 establece: *"Método de Evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de la oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria".*

El resultado de la verificación de los documentos sustanciales presentados por las empresas oferentes en relación a los requisitos básicos y su cumplimiento, se detallan en el siguiente cuadro:

	Documentos de carácter sustancial	ASEGURADORA DEL SUR S.A. SEGUROS GENERALES		SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY S.A.	
		Cumple	No cumple	Cumple	No cumple
1	Formulario de oferta debidamente firmado y completado	X			X
2	Garantía de mantenimiento de la oferta debidamente extendida	X		X	
3	Declaración Jurada según Resolución DNCP Nº 330	X		X	
4	Fotocopia autenticada del documento que acredite la existencia legal de la persona jurídica	X		X	
5	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta	X		X	
6	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta (Persona Física)	N/A		N/A	

Como se observa en el cuadro anterior, solo la empresa Aseguradora del Sur S.A. Seguros Generales cumplió con la presentación de la documentación básica de carácter sustancial.

Respecto al incumplimiento de Sancor Seguros del Paraguay S.A., informamos que esta empresa en su planilla de lista de precios ofertó lo siguiente:

1	2	3	6	7	8	9	10
Item	Codigo Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	84131503-001	Seguro de vehículos	Unidad	1	Evento	191.667	2.300.000
2	84131501-001	Seguro contra robo local de la CNV	Unidad	1	-Evento	295.000	3.540.000
3	84131512-001	Seguros de equipos informáticos	Unidad	1	Evento	125.000	1.500.000
4	84131501-002	Seguro incendio local de la CNV	Unidad	1	Evento	14.750	177.000
						Precio Total:	7.517.000

Como observamos en el cuadro, el precio total ofertado en todos los ítems no corresponde al monto resultante de multiplicar la cantidad solicitada por el precio unitario ofertado. Por este motivo, por medio de la Nota CNV/ADM Nº 250/2014 se solicitó a la empresa indicar si acepta la corrección aritmética de la oferta. De acuerdo a los precios unitarios ofertados, el monto de la oferta corregida quedó establecida en Gs. 626.417(guaraníes seiscientos veintiséis mil cuatrocientos diecisiete).

En respuesta a nuestra solicitud, Sancor Seguros del Paraguay S.A., según Nota con Mesa de Entrada Expte. CNV Nº 697, informó que no aceptan la corrección presentada teniendo en cuenta que el precio unitario lo realizaron por mes.

Al respecto, la Ley Nº 2.051/03 en el penúltimo párrafo del art. 26 dispone: *"Los defectos de forma o no sustanciales y los errores de cálculo en las propuestas podrán ser subsanados en los términos que se establezcan en el reglamento, siempre y cuando no impliquen la modificación de los precios unitarios…"*, y el art. 59 del Decreto Nº 21.909/03 en su penúltimo párrafo establece: *"Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada"*.

Por tanto de acuerdo a lo expuesto y teniendo en cuenta que el Formulario de Oferta con la Lista de Precios es un documento de carácter sustancial y, que la empresa Sancor Seguros del Paraguay S.A. no aceptó la corrección aritmética de su oferta, la misma es descalificada del proceso de contratación.

A continuación detallamos los documentos de carácter formal presentados por la empresa Aseguradora del Sur S.A. Seguros Generales:

	Documentos de carácter formal	ASEGURADORA DEL SUR S.A. SEGUROS GENERALES	
		Cumple	No Cumple
1	Declaración Jurada de menores s/ Res. DNCP 941/2010	X	
2	Fotocopia simple del RUC	X	
3	Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad	X	
4	Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta (Persona Física)	N/A	
5	Fotocopia simple de la patente municipal del oferente (Persona Física)	N/A	
6	Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta	X	
7	Especificaciones técnicas	X	
8	Copia del Balance general de los ejercicios 2012 y 2013	X	
9	Copia de la Resolución o constancia de habilitación de la empresa emitida por la Superintendencia de Seguros	X	
10	Copia del último informe remitido a la Superintendencia de Seguros sobre Margen de Solvencia y Fondo de Garantía.	X	
11	Copia de la Resolución de la Superintendencia de Seguros por la que se inscriben en el Registro Público de Pólizas los modelos de Pólizas a emitir, acompañados de una Declaración Jurada de que las mismas siguen vigentes	X	
12	Carta de Compromiso del Reasegurador inscripto en la Superintendencia de Seguros, dirigida al Oferente, manifestando que en caso de adjudicación de la Cobertura solicitada, cubrirá el 100% (cien por ciento) de los montos a ser asegurados, con la mención del Reasegurador Líder, país de origen, dirección, porcentaje de participación y su calificación	X	
13	Breve relato del antecedente de la empresa, su experiencia en el ramo, siniestros cubiertos, similares a los cotizados, indicando otras informaciones de interés o documentos que avalen la experiencia y antecedentes	X	
14	Fotocopias de contratos, órdenes de servicios, facturas, certificados o constancias con instituciones públicas donde conste la experiencia mínima de cinco años en la provisión de los servicios solicitados en el Llamado	X	
15	Constancia de visita técnica o declaración jurada manifestando conocer las condiciones para el cumplimiento de las obligaciones y que cuenta con la información necesaria para presentar la oferta y celebrar el contrato	X	

Con relación al cumplimiento del margen de solvencia y de las condiciones financieras mínimas establecidas en la Circular DNCP Nº 10/09, e incorporadas en el Anexo B numeral 20) b) Capacidad Financiera, informamos que la empresa oferente cumple con todos los requisitos exigidos, según se detalla a continuación:

Requisitos Mínimos		Aseguradora del Sur S.A. Seguros Generales	
		Datos s/ documentos de la empresa	Cumple Si/No
1	*Margen de Solvencia:*		
	Coeficiente mínimo: 1,50 (al 31/dic/13)	1,646	*SI*
2	*Condiciones Financieras Mínimas:*		
	Patrimonio propio no comprometido (P.P.N.C.): Gs. 5.000.000.000 (al 31/dic/13)	8.731.693.221	*SI*
	Fondo de Garantía (F.G.): Gs. 4.000.000.000	16.827.166.731	*SI*
	Disponibilidades al 30/06/13: Gs. 2.000.000.000	4.730.612.684	*SI*
	Cantidad de Reaseguradores: 2	2	*SI*
	Calif. Reaseguradores: BBB		*SI*
	Obligatoriedad de visitas de inspección o declaración jurada		*SI*
	Antigüedad y experiencia mínima de cinco años en la provisión de seguros		*SI*

La oferta de esta empresa cumple con la presentación de los documentos de carácter formal y con las especificaciones técnicas solicitadas en el Llamado.

OFERTAS ECONÓMICAS

La propuesta económica de la empresa oferente se detalla en el cuadro comparativo de ofertas, y además se expone a continuación:

1) **ASEGURADORA DEL SUR S.A.:** presentó una oferta total de Gs. 7.290.000 (guaraníes siete millones doscientos noventa mil) IVA incluido.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Se emitió el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 18/2014 con los montos previsionados para el Llamado.

RECOMENDACIÓN

La Ley Nº 2.051/03 art. 34 inciso c) establece: *"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"*, y el art. 1 última parte de la Resolución DNCP Nº 805/09 que dispone: *"...En caso de que en la segunda fecha de apertura de sobres no se contare con el número mínimo de oferentes, la convocante podrá acogerse a la salvedad prevista por el art. 34 inc. "c" de la Ley Nº 2.051/03, haciéndose la Máxima Autoridad responsable de la Adjudicación"*.

En base a lo expuesto, el Comité de Evaluación sugiere al Directorio de la CNV, salvo mejor criterio, acogerse a la salvedad mencionada en el párrafo anterior y adjudicar en los ítems 1, 2, 3 y 4 del Llamado "Adquisición de Seguro" – ID Nº 274.317, a la empresa **Aseguradora del Sur S.A. Seguros**

Generales, por un **monto total de Gs. 7.290.000 (guaraníes siete millones doscientos noventa mil)** IVA incluido, para la provisión de pólizas de seguro, **según** lo solicitado en las especificaciones técnicas del Llamado.

Se deja a consideración de los Señores Miembros del Directorio a efectos de su respectiva decisión y determinación según lo establecido en la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas.

Guido Mora	César Godoy	María Sonia Velilla V.

Se acepta la sugerencia. Proceder de acuerdo a las normativas legales vigentes. 10/04/14.

10.04.14